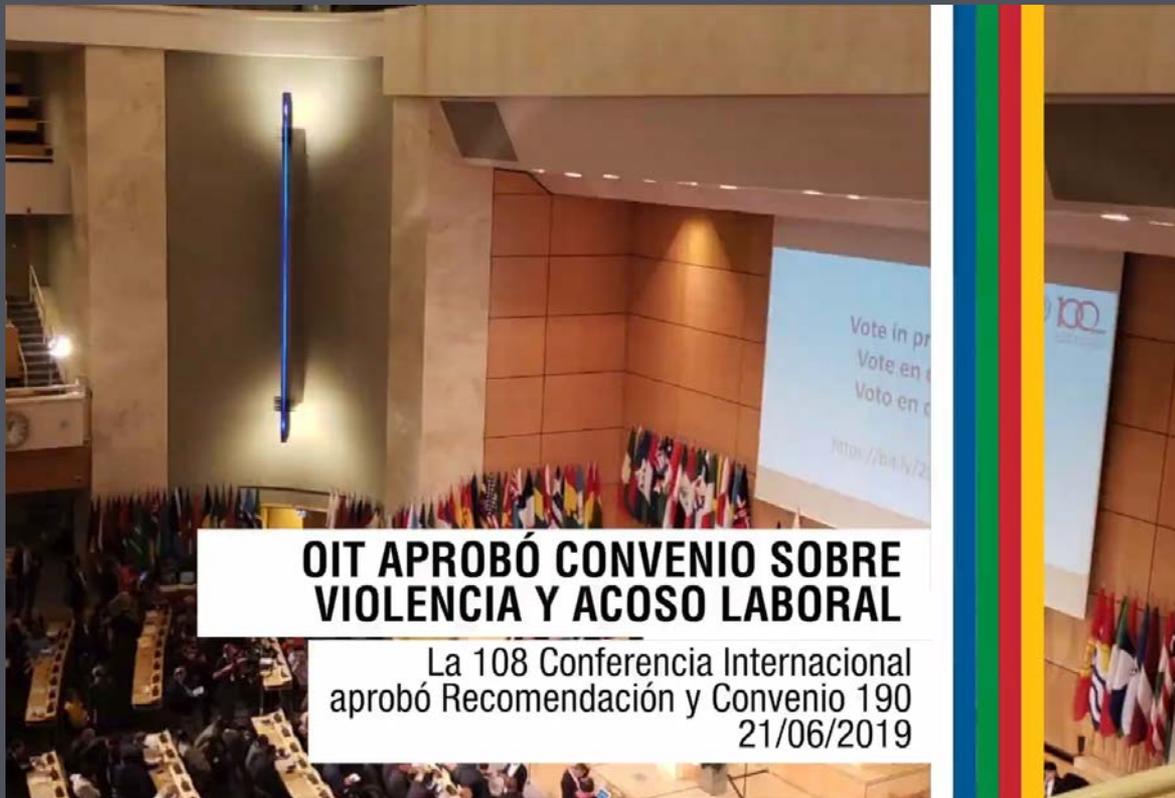


# Uruguay: Prevención, atención y erradicación de la violencia en el trabajo como una política pública

“Manual contra la violencia y el acoso laboral”

*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*



## OIT APROBÓ CONVENIO SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL

La 108 Conferencia Internacional  
aprobó Recomendación y Convenio 190  
21/06/2019

# Aprueban los estados miembros

---

21 de junio de 2019

---

La Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo N° 190 y la Recomendación N° 206 que lo acompaña.



Qué es cada  
instrumento:

---

---

**CONVENIO 190**

Es un tratado internacional vinculante, que genera obligaciones para los Estados que lo ratifiquen.

---

**RECOMENDACIÓN 206**

Proporciona orientación sobre la implementación del Convenio.

---

## De qué tratan:

---

### Son las primeras normas internacionales que

tratan la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

reconocen el derecho de toda persona a un ámbito de trabajo libre de violencia y acoso.

# Uruguay fue el primer país del mundo en ratificar el Convenio 190

---

El 25 de junio de 2021

Mediante la Ley 19.849 se aprueba, la ratificación del Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



## “Acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo”

Conferencia Internacional del Trabajo 107.<sup>a</sup> reunión, 2018

---

Costos financieros directos e indirectos que se derivan de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo:

### DIRECTOS

Ausentismo, disminución en el volumen de negocios, costos de litigios y pago de indemnizaciones.

### INDIRECTOS

Baja de la productividad.  
Efectos de impacto público.  
Daño de la reputación, imagen y competitividad de las empresas.

## Violencias y violencia laboral

---

- ▶ La **VIOLENCIA** no solo es el empleo de la fuerza material o fuerza física sino también psicológica, emocional, económica y política.
- ▶ Las **relaciones sociales** son construcciones y expresan situaciones violentas, en la escuela, en el hogar, en las relaciones sociales, de las cuales no están exentas las relaciones laborales.
- ▶ Si bien es posible que las conductas violentas en el trabajo sean un fenómeno tan viejo como el trabajo mismo, como **problema laboral** han comenzado a hacerse visibles hace más o menos 60 años.

## Qué ámbitos quedan comprendidos:

---

El Convenio requiere tomar en cuenta la violencia y el acoso que impliquen a terceras personas.

### LOS SECTORES

- ▶ Público y privado.
- ▶ Economía formal e informal.
- ▶ Urbanos y rurales.

### EL CONVENIO PROTEGE A TODA PERSONA IMPLICADA EN EL MUNDO DEL TRABAJO

- ▶ Asalariadas y asalariados, según se definen en cada legislación.
- ▶ Personas que trabajan, cualquiera sea su situación contractual.
- ▶ Personas en formación, incluidas personas pasantes y aprendices.
- ▶ Trabajadores y trabajadoras despedidos/as.
- ▶ Voluntariado.
- ▶ Personas en busca de empleo y postuladas a un empleo.
- ▶ Personas que ejercen la autoridad o responsabilidades del sector empleador.

# La violencia laboral en el trabajo

---

## Ámbitos donde se consideran los casos de violencia:

---

- ▶ El lugar de trabajo.
- ▶ Espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo.
- ▶ Lugares donde las personas reciben su salario, donde toman su descanso o donde se alimentan.
- ▶ Instalaciones sanitarias o de aseo y vestuarios.
- ▶ Desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.
- ▶ Comunicaciones relacionadas con el trabajo.
- ▶ Alojamiento proporcionado por la parte empleadora.
- ▶ Trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

## Principios fundamentales

---

### Recomienda adoptar un enfoque

---



#### INCLUSIVO

Proteger a todos los sectores, en la economía formal e informal, y en áreas urbanas y rurales.



#### INTEGRADO

Tratar la violencia y el acoso en la legislación relativa al trabajo y el empleo, la seguridad y la salud en el trabajo, la igualdad y la no discriminación, y en el derecho penal.

## Principios fundamentales

---

### Enfoque con perspectiva de género y diversidad sexual

---

que aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo:

- ▶ Los estereotipos de género.
- ▶ Las formas múltiples e interseccionales de discriminación.
- ▶ El abuso de las relaciones de poder por razón de género.

Este enfoque con perspectiva de género  
es indispensable para acabar con la violencia  
y el acoso en el mundo del trabajo.

## El Convenio paso a paso

---

1

Cada miembro debe someter el Convenio a la autoridad competente.

---

2

El Convenio entrará en vigor para cada miembro, 12 meses después de la fecha de registro de su ratificación.

---

3

Los Estados que ratifiquen el Convenio deberán presentar regularmente una memoria, que será revisada por el Comité Expertos sobre la aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.

---

# Para las organizaciones laborales

---

## Deberían prestar atención a:

---

- Las principales causas de la aparición de casos de violencia laboral, que perjudican la salud de trabajadores y trabajadoras, se encuentran en el contenido y organización del proceso productivo.
- La construcción de trabajo decente sin violencia consiste entonces en prestar atención a qué aspectos es necesario cambiar en la organización.
- Las condiciones y modalidades del trabajo, y la organización del mismo.
- La implicación de terceros.
- La discriminación, el abuso de relaciones de poder.
- La ausente o deficiente definición de tareas y funciones.
- Gestión inadecuada de los conflictos.
- Estilo de mando: liderazgo autoritario, paternalista, patriarcal.
- Falta de canales adecuados de comunicación.
- Indicadores.
- Precarización laboral / Contexto socioeconómico / Contexto de pandemia.

## Significados del trabajo

---

El ámbito laboral no es solo **el espacio donde llevamos a cabo nuestras** actividades productivas.



**Económico**



**Social**



**Desarrollo  
personal**



**Identidad**

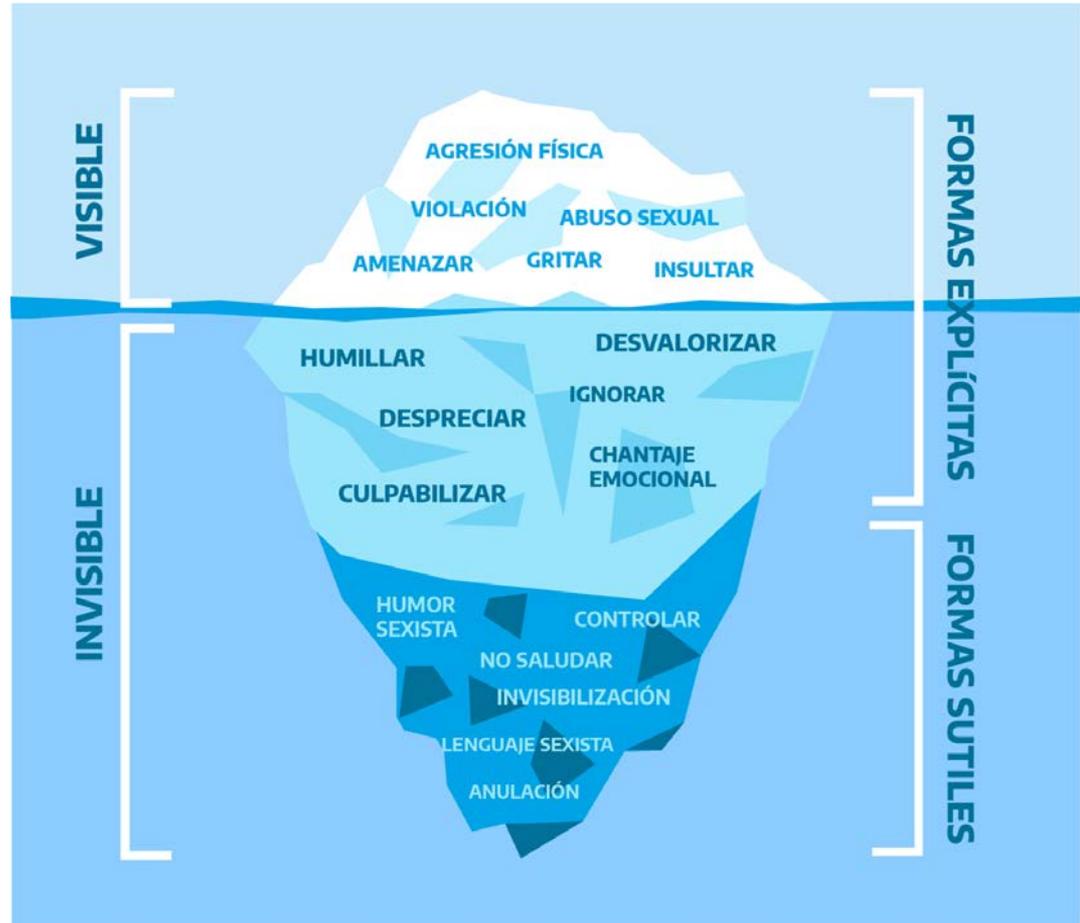
## Características principales

---

- ▶ Puede orientarse y afectar a **una persona** o a **grupos de trabajadores/as**.
- ▶ Afecta todos los **significados** y aspectos del trabajo.
- ▶ Se manifiesta de manera **evidente o sutil**.  
  
Se produce por **acción u omisión**.
- ▶ Se basa en el **miedo**, el **desconocimiento**, la **naturalización**.

# Formas de la violencia laboral

---



Fuente: Amnistía Internacional

## Tipos de Violencia Laboral

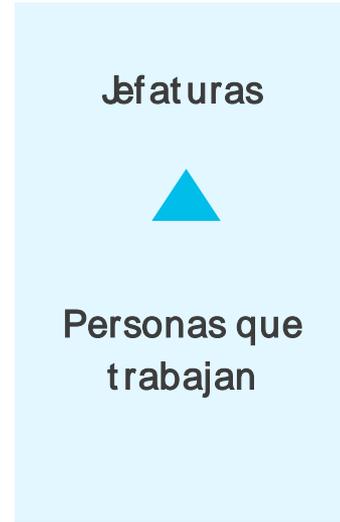
---

### Comprende:

- ▶ **Agresión física:** Toda conducta que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño físico sobre las personas que trabajan
- ▶ **Maltrato psicológico. Acoso moral o psicológico:** situación en que una persona o grupo de personas ejercen un maltrato modal o verbal, alternado o continuado, recurrente y/o sostenido en el tiempo sobre una persona trabajadora se busca, la desestabilización, el aislamiento, destruir su reputación, deteriorar su autoestima y/o disminuir la capacidad laboral para degradar o eliminar a la persona del lugar que ocupa
- ▶ **Acoso sexual - Agresión sexual:** Toda conducta o comentario reiterado de connotación sexual no consentido por quien es receptor. Este acoso condiciona y perjudica el desempeño laboral, creando un entorno intimidatorio y humillante para las personas que trabajan
- ▶ **Ciber-acoso:** Implica al hostigamiento virtual, intencional y continuo contra las personas que trabajan, llevado a cabo por medios tales como, correo electrónico, redes sociales, mensajería instantánea, teléfonos móviles, plataformas de reuniones, etc.

## Sentidos en que se presenta la violencia

---



## Responsabilidades de las organizaciones laborales para la prevención y protección

---

Tener en cuenta las siguientes acciones, entre otras

- ▶ Desarrollar una política de tolerancia cero en el lugar de trabajo
- ▶ Tener en cuenta los riesgos psicosociales asociados a la violencia y el acoso
- ▶ Evaluar los riesgos y adoptar medidas para prevenirla.
- ▶ Proporcionar información y capacitación acerca de los peligros y riesgos de sufrir violencia y acoso.

## Donde se Manifiesta la violencia laboral en la organización

---

En las siguientes  
acciones, entre  
otras

- ▶ Sobre carga o disminución en la asignación de tareas
- ▶ Falta de información de la normativa laboral/indicadores/prácticas inaceptables
- ▶ Falta de formación en posiciones de toma de decisión.
- ▶ Obturación de los canales de comunicación
- ▶ Dirección con liderazgos negativos
- ▶ Formas de gestión poco transparentes

## Indicadores sobre violencia y acoso

---

Según datos obtenidos en diferentes investigaciones, se manifiestan signos o señales que indican que puede existir situaciones de violencia y acoso en el trabajo, como por ejemplo:

- Aumento de licencias por enfermedad
- Aumento de accidentes de trabajo
- Aumento de reclamos laborales
- Aumento de renunciaciones
- Incremento de ausentismos
- Insatisfacción con el trabajo
- Quejas reiteradas sobre el trato de jerarquías hacia personas que trabajan
- Índices altos de pedidos de pase de un área a otras.
- Disminución de la productividad

## Situaciones que no implican Violencia Laboral

---

### Conflictos laborales

Divergencias o dificultades de relación entre las personas o por reclamos relativos a las condiciones laborales. Roces, tensiones, reclamos laborales, etc.

### Exigencias organizacionales

Situaciones orientadas a satisfacer exigencias de la organización, guardando el debido respeto a la dignidad del trabajador y sus derechos. Deben ser conformes al contrato de trabajo y debidamente comunicadas

### Estrés laboral

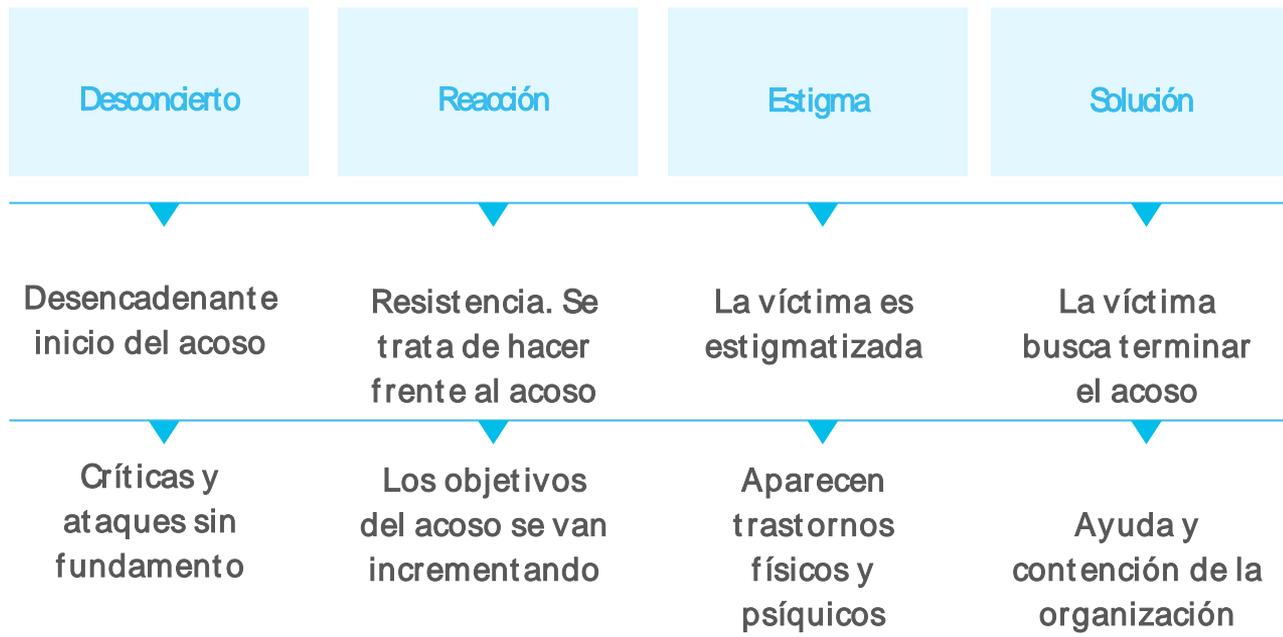
El estrés laboral es una consecuencia de la actividad o tarea y se manifiesta en una serie de alteraciones psicológicas y físicas. Siempre y cuando no sea producto de maltratos laborales

### Burnout

También conocido como síndrome del agotamiento profesional, se manifiesta en episodios de despersonalización y sentimiento de baja realización personal

## Momentos del proceso de Violencia y acoso.

---



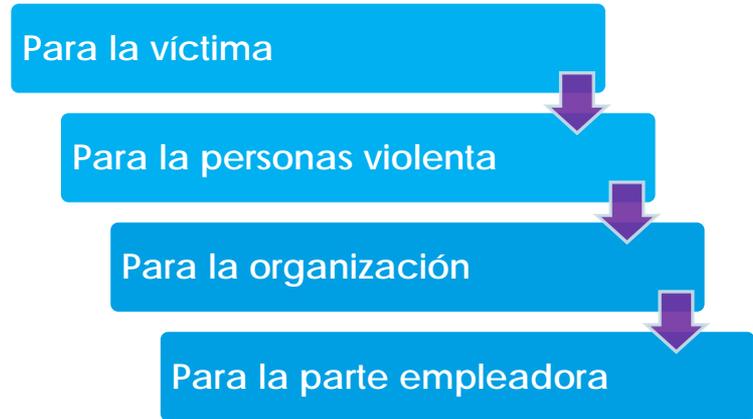
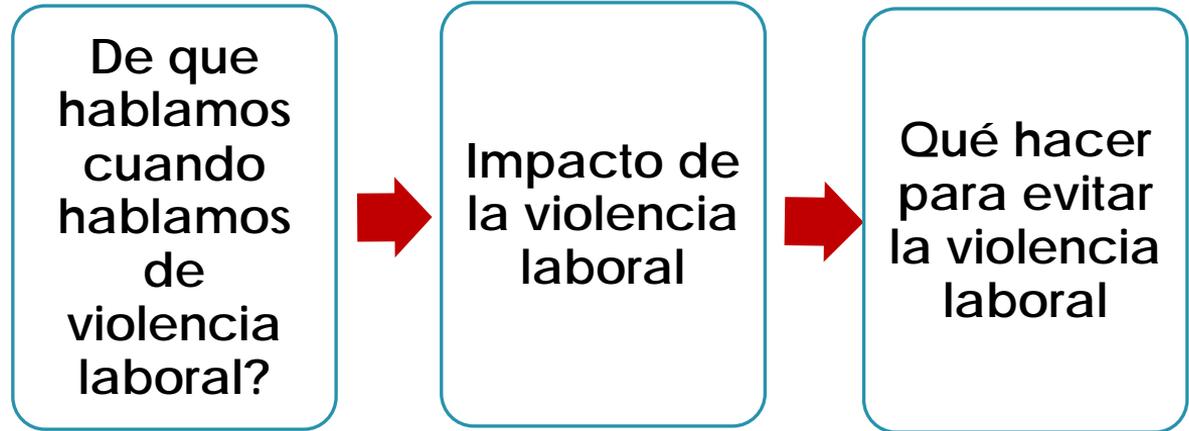
# Momentos para el abordaje de la Violencia y el acoso.

---



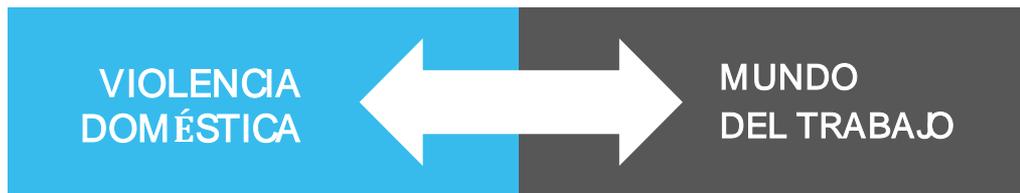
Debemos prestar atención a:

---



# Violencia Doméstica

---



Las normas requieren a los miembros:

## CONVENIO 190

- Reconocer sus efectos.
- En la medida en que sea razonable y factible, mitigar su impacto.

## RECOMENDACIÓN 206

- Licencia para las víctimas.
- Modalidades de trabajo flexibles.
- Protección temporal contra el despido.
- Incluir la violencia doméstica en la evaluación de riesgos.
- Sensibilización.

# Estراتيجias de acción

---

## Prevención

---

▶ **Divulgación y capacitación.**

---

▶ **Mecanismos y procedimientos.**

---

▶ **Red institucional.**

# Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**